

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 1 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”.**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Subgerencia Administrativa y Financiera

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, MARZO DE 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la ley 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del municipio de Paipa, Boyacá, es una entidad prestadora de los servicios de salud de primer nivel de complejidad y es por ende requiere del buen funcionamiento de la misma en pro de las necesidades de la comunidad, por tanto, se necesita la solución a las problemáticas que este presentando la entidad.

Dentro de la Planta de Personal de la E.S.E. del Municipio de Paipa, no existe personal idóneo que pueda desarrollar estas actividades, por cuanto ninguno de ellos cuenta con el conocimiento especializado requerido, razón por la cual la Empresa Social del Estado del Municipio de Paipa requiere entregar a una persona natural o jurídica con experiencia, EL PROCESO DE FACTURACIÓN LA E.S.E. HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, BOYACÁ. De acuerdo al artículo 13 numeral 2 del estatuto de contratación de la E.S.E se establece la modalidad de contratación por medio de convocatoria pública “Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, previa autorización por la junta directiva para los casos que la cuantía exceda los 1000 SMMLV”

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública para la contratación de la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”.**

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 2 de 19

con base a los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad y demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se suscribirá en virtud de la idoneidad o experiencia de las personas naturales o jurídicas en las áreas de apoyo de procesos de facturación de los servicios de salud, entre otros, los cuales se enunciarán con mayor detalle más adelante.

El contrato de prestación de servicios a suscribirse por la Entidad de salud, tendrá como **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**.

3.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden Municipal, adscrita a la secretaria de Salud de Boyacá, que presta Servicios de Salud de Baja Complejidad.

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 numeral 2 y 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 100 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

En virtud de lo anterior se requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones según las necesidades y potencializando los recursos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa para el cumplimiento de los procesos encomendados.

En este contexto, La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 3 de 19

Uno de los objetivos principales de la E.S.E es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera. En ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.2.1. **RECURSO HUMANO.** El futuro contratista deberá como mínimo contar con el siguiente personal.

MEDIOS DE PRODUCCION RECURSO HUMANO			
ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD
1	FACTURADOR	BACHILLER. 2 MESES DE EXPERIENCIA	9
2	LIDER DE FACTURACIÓN	INGENIERO INDUSTRIAL - 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA EN FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1
3	GERENTE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD.	1
4	RADICADOR DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA	BACHILLER. 5 AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RADICACION DE CUENTAS.	1
5	RADICADOR DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE TUNJA	BACHILLER. 3 AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RADICACION DE CUENTAS.	1

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 4 de 19

3.2.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN: Teniendo en cuenta que la tercerización del proceso de facturación se debe prestar en todas sus fases el futuro contratista deberá garantizar la disposición de los siguientes equipos tecnológicos con sus correspondientes licencias del software de su funcionamiento para el desarrollo del proceso de facturación.

MEDIOS DE PRODUCCION TECNOLOGICOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computador de mesa con las siguientes especificaciones técnicas intel core i3 novena generación (9100) 3,6 ghz frecuencia básica, 4,2 ghz frecuencia turbo, 4 núcleos, 4 subprocesos, 6mb cache, 14nm, t.video incluida en el procesador, b. h310ch5-m2, 2 slots memory soporta 32gb, disco duro 1000gb sata,* memoria ddr4 4gb*, dvd rw caja, atx janus, rd-855 fuente 300w reales combo teclado, mouse multimedia,	UNIDAD	9
2	Fotocopiadora Multifuncional Escáner Impresora de alto desempeño. 46 copias por minuto. Resolución 600 x1200.	UNIDAD	1
3	Impresora	UNIDAD	4

3.2.3. ELEMENTOS DE PAPELERÍA: el futuro contratista deberá poner a disposición cada mes de ejecución del proceso de facturación los siguientes elementos de papelería.

MEDIOS DE PRODUCCIÓN PAPELERÍA (PROMEDIO MENSUAL)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJAS	6
2	ALCOHOL 70%	LITROS	4
3	DESENGRAPADORA	UNIDAD	4

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Paipa <small>Un hospital más cercano a SU VIDA</small></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 5 de 19

4	CARPETA DE LEGAJAR	UNIDAD	20
5	SOBRES MANILA OFICIO	UNIDAD	20
6	ESFEROS	CAJA	2
7	TOLLAS DE PAPEL PARA MANOS	BOLSAS	4
8	CINTA ADHESIVA GRUESA	UNIDAD	2
9	PEGANOTAS	UNIDAD	4
10	BISTURÍ -CÚTER	UNIDAD	3
11	TONER HP LASER JETP1102W	UNIDAD	14
12	TONER TOSHIBA T-FC50U-K	UNIDAD	2

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista deber cumplir con las siguientes obligaciones generales.

1. Efectuar la revisión de las cuentas médicas generadas con ocasión a la prestación de servicios de salud de la entidad contratante.
2. Presentar los consolidados de facturación por entidades y convenios que suscriba la entidad contratante.
3. Entregar informes sobre la facturación de la E.S.E. al funcionario encargado del cobro de cartera.
4. Asesorar y atender los asuntos encomendados por parte de la E.S.E. San Vicente de Paul de Paipa, relacionados con el objeto contractual.
5. Contribuir con la búsqueda y formalización de los soportes de facturación que se requieran para contestar glosas que formulen las diferentes EPS.
6. Revisión de las facturas por empresa.
7. Gestionar la consecución del soporte documental faltante si lo hubiere.
8. Corregir inconsistencias de las facturas en caso de que se presenten.
9. Generar el listado de entrega de facturas
10. Entregar las facturas a la empresa pagadora.
11. Realizar la respectiva auditoría administrativa de las liquidaciones individuales de los servicios de salud prestados a los pacientes en la E.S.E.
12. Consolidar las cuentas por cobrar para cada entidad administradora de planes de beneficios.
13. Adelantar búsqueda y agilización de soportes y evidencias de la atención en salud para el respectivo pago del asegurador.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 6 de 19

14. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato según la propuesta.
15. Informar de las observaciones si se ameritan en casos específicos.
16. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
17. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
18. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
19. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables.
20. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
21. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
22. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
23. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
24. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
25. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
26. Presentar oportunamente los informes de actividades y cuentas de cobro.
27. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
28. Radicar las cuentas de cobro en su totalidad ante cada entidad en el tiempo establecido con sus respectivos soportes.
29. Realizar la revisión total de la facturación en caso de devolución por parte de los pagadores de servicios y llevar a cabo la radiación completa garantizando que no sea devuelta nuevamente.
30. Garantizar el seguimiento a las facturas desde la generación, recepción y el proceso de pre auditoría de cuentas, finalizando con la radicación en la entidad responsable del pago.
31. Establecer mecanismos apropiados para efectuar la medición de tiempos de entrega entre los facturadores y los diferentes niveles de control.
32. Ejercer control de la facturación durante todo el proceso.
33. Agilizar los procesos de traslados de facturas entre funcionarios de la E.S.E que involucre el proceso.
34. Actualizar diariamente el estado de factura (anulada, radicada) de acuerdo a los informes generados desde el aplicativo de la entidad.
35. Identificar las facturas pendientes por entrega, auditoría y radicación.
36. Capacitar al personal contratado para el desarrollo del proceso de facturación.
37. El contratista asumirá el costo total de la facturación errónea o glosada que se genere por falencias en el procedimiento de facturación, a título de indemnización para la E.S.E.
38. Tramitar con diligencia el desarrollo del objeto y las obligaciones que se establezcan garantizando la seguridad del paciente.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 7 de 19

39. El Contratista debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos.
40. Dar cumplimiento al decreto 1072 del 2015 referente al SGSST y la resolución 0312 del 2019 de estándares mínimos en SGSST
41. Dar cumplimiento a las políticas, manuales, protocolos y procedimientos de calidad, Ambiente y SGSST que adopta la ESE HOSPITAL SAN VICENTE PAUL DE PAIPA.
42. Garantizar la asistencia a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E.
43. Apoyar la elaboración del soporte documental acorde a la asignación realizada por el líder del servicio o proceso Implementar las acciones de mejora derivadas de los ejes de acreditación durante el proceso de atención.
44. Implementar acciones de planes de mejoramiento en los que tenga responsabilidad
45. Notificar oportunamente al líder del servicio y/o proceso las desviaciones presentadas
46. Participar activamente en la implementación de los ejes de acreditación.
47. Planear la gestión del proceso teniendo en cuenta Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y Plan de Acción.
48. Garantizar que el líder del proceso cumpla con la elaboración del Plan Operativo del Proceso y de los comités a cargo.
49. Garantizar que el líder del proceso asignado elabore y oriente la construcción de soporte documental del proceso o servicio que lidera.
50. Gestionar los riesgos del proceso y/o servicio.
51. Garantizar que el líder del proceso y el personal en misional participe en las jornadas de capacitación dirigidas por la institución.
52. Realizar la autoevaluación del Sistema Único de Acreditación de forma periódica y continua.
53. Garantizar la ejecución de acciones de mejora establecidas en el PAMEC.
54. Verificar el Cumplimiento de las acciones de mejora contempladas en el PAMEC.
55. Garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para la prestación del servicio acorde al sistema único de habilitación.
56. Garantizar la ejecución de acciones de mejora establecidas en los planes de mejora derivados de las auditorías internas y del desempeño de los indicadores de proceso y de las fuentes de mejoramiento.
57. Asistir y participar activamente en los comités institucionales de los cuales este asignado como integrante, o delegado por gerencia.
58. Garantizar el cumplimiento del cronograma anual de comités, equipos de Autoevaluación y mejoramiento Institucional de acuerdo al caso.
59. Participar activamente en la implementación de los ejes de acreditación.
60. Reportar a la gerencia y junta directiva de forma periódica y continua los resultados de la gestión de su proceso.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 8 de 19

2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.

3.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

NIVEL	CÓDIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	84	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS
FAMILIA	8411	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍAS
CLASE	841115	SERVICIOS CONTABLES
PRODUCTO	84111506	SERVICIOS DE FACTURACIÓN

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de Prestación de servicios que la entidad suscribirá en virtud a que son servicios inmateriales, derivados del conocimiento, formación académica e idoneidad o Experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONVOCATORIA PÚBLICA consagrada en el numeral 2 del artículo 13 del Estatuto de Contratación de la entidad contratante, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso de selección supera los CIENTO(100) MILLONES DE PESOS M/LMV, y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO ANÁLISIS ECONOMICO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, por medio del cual, el contratista deberá operar el proceso de facturación de la entidad contratante, el presupuesto que se dispone para el proceso contractual es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)**

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 9 de 19

y para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193, tomado del rubro presupuestal No.21202020090103 denominado **servicios Técnicos**.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- Se contempla el pago de tributos a los que haya lugar.
- Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante
- Pago de salarios y prestaciones sociales del recurso humano que se requiera para ejecutar las actividades del contrato.

5.1. Justificación del presupuesto del presente proceso contractual:

Con el fin de cumplir cabalmente con los principios de la función pública y administrativa, así como las directrices emitidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se calculó el presupuesto del presente proceso contractual realizando un estudio del mercado, mediante la búsqueda de procesos contractuales con objeto similar al del presente proceso suscritos por Empresas Sociales del Estado de prestación de servicios de salud en el territorio nacional.

Por lo expuesto, se revisaron los siguientes procesos contractuales en el SECOP I, analizando las variables que se describen a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Empresa social del estado hospital san Rafael de Facatativá, Cundinamarca.	prestación de servicios No 003-125	prestación de servicios para la gestión de apoyo de procesos y procedimientos de facturación; gestión de soporte de glosas administrativas, asistenciales y devoluciones; gestión de autorizaciones; recaudo de las cuotas moderadoras, copagos y del valor de los servicios prestados a afiliados de los diferentes regímenes como el contributivo, el subsidiado, los especiales, así como a los usuarios amparados por el soat,	siete (07) meses	mil seiscientos veinte millones de pesos m/legal (\$1.620.000.000.00)

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 10 de 19

		compañías de seguros, fosiya, secretarías de salud o a personas particulares, en la sede principal y sus centros periféricos, de acuerdo a la normatividad vigente.		
Empresa social del estado hospital regional de Orinoquía. Yopal, Casanare	invitación privada No 006 de 2021	“prestar servicios de gestión operativa y administrativa de facturación para los servicios y productos del hospital regional de la Orinoquía E.S.E., realizando pre auditoria a los procesos vinculantes como son información adecuada al usuario, admisión de pacientes, autorizaciones, validación de derechos, generación de facturas, re facturación por anulaciones pertinentes, correcto diligenciamiento de rips, generación de cuentas de cobro, radicación en las entidades responsables de pago, subsanación y reducción de glosas y devoluciones, organización y entrega oportuna de radicados al hospital, dentro de un marco de humanización y calidad en el servicio.	tres (03) meses	mil seiscientos ocho millones ciento veintinueve mil setecientos treinta y dos pesos (\$1.608.129.732)

De conformidad con el estudio del mercado efectuado por parte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del municipio de Paipa, se avizora que las Empresas Sociales del Estado se encuentran en la facultad de suscribir

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 11 de 19

contratos con el fin de tercerizar la operación de los procesos de facturación, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia del cobro de dichas facturas ante las EAPB en virtud de los servicios de salud prestados por la Empresa Social del Estado.

Por otra parte, con el estudio del mercado, se evidencia que las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, contratan los servicios de un tercero para el manejo del proceso de facturación, de acuerdo a la complejidad y nivel de atención.

De esta manera, se observa que el presupuesto destinado para el presente proceso contractual se encuentra justificado, teniendo en cuenta que existen procesos contractuales por mayor valor y además, el valor a destinar se encuentra proporcional al nivel de complejidad de prestación de servicios de salud en el Municipio de Paipa, Boyacá, el cual es de baja complejidad.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección se dirige a la operación del proceso de facturación de la entidad contratante se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección de la oferta más favorable de conformidad con el numeral 1.5 del artículo 15 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., así:

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

6.1. Capacidad jurídica:

El proponente deberá acreditar la existencia y capacidad jurídica para suscribir contratos con entidades de derecho público, así como que los siguientes documentos deben presentarse obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos en la propuesta será causal de rechazo de la misma. Por lo expuesto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad jurídica de conformidad con el Estatuto de contratación de la entidad, así:

- a) Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (anexo 1 pliego de condiciones), firmada en original por el representante legal.
- b) Fotocopia de la cédula del representante legal del proponente.
- c) Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (cuando haya lugar).
- d) Fotocopia del RUT actualizado del proponente.
- e) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.
- f) Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal de la empresa y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.
- g) Antecedentes judiciales del representante Legal (Persona Natural y Jurídica)
- h) Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 12 de 19

se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria.

- i) Póliza de garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.
- j) Registro único de proponentes (RUP): emitido por la cámara de comercio no mayor a 30 días en original.

De igual manera, de conformidad a lo descrito en el ARTICULO 10 del estatuto de contratación de la E.S.E. San Vicente de Paul de Paipa, se deberá cumplir con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia, y demás normas, específicamente las descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011.

6.2. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la prestación de servicios de tercerización de procesos en empresas sociales del estado o instituciones prestadores de salud de carácter privado. La cual deberá ser acreditada con certificación donde se detalle el objeto y valor contratado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia será acreditada mediante la certificación o certificaciones de al menos (01) contrato con entidad pública, cuyo objeto sea CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS DE FACTURACIÓN y ASIGNACIÓN DE CITAS, donde la sumatoria de las certificaciones sean igual o superior a **500 SMLMV**, la experiencia deberá encontrarse acreditada en el registro único de proponentes bajo la siguiente clasificación UNSPSC:

80101500: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.

80101700: GERENCIA INDUSTRIAL.

85101700: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y de manera opcional, la copia del contrato y acta de liquidación de este, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso. Documentos estos que serán objeto de comparación con el respectivo

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 13 de 19

Certificado del RUP, para verificar requisitos adicionales como el tiempo en que se ejecutaron estos contratos y, de igual forma, la congruencia en la información reportada para efectos de ser acreditada como requisitos habilitantes.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito, o en su defecto, que, sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes, se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa tomará para la verificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje, será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

El no aportar los documentos anteriormente señalados será causal de rechazo de la propuesta, No se asigna puntaje para la experiencia su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, requisito habilitante para continuar en el proceso.

6.3. Capacidad Financiera:

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021 consolidados y en firme.

Se evaluará con fundamento en los siguientes indicadores financieros, de conformidad con la información financiera suministrada, así

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 14 de 19

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0.6
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o Igual a 2

6.4. Capacidad Organizacional:

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0.2
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0.1

En la calificación se indicará si CUMPLE O NO CUMPLE las propuestas, considerándose admisibles para las siguientes fases de evaluación si los indicadores cumplen con los parámetros mínimos requeridos. De igual forma, será calificado como inhabilitado aquellas propuestas que no reporten la totalidad de la información financiera solicitada.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la evaluación se realizará para cada uno de los miembros del mismo y sus puntajes individuales se sumarán y se dividirán por el número de miembros que lo componen.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 08/05/2020
			Página 15 de 19

IDENTIFICACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Exigir criterios de selección inapropiados	Inadecuada selección del contratista	1	3	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Lo descripción del bien o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presente las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Paipa Un hospital más cercano a Sumersó</p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 16 de 19

TRATAMIENTO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad
1	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dispuestos en el Estatuto de contratación de la entidad.	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Revisar la justificación de la necesidad en los documentos previos.	Al inicio del proceso
2	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Efectuar una revisión apropiada del bien o servicio que se requiere contratar.	Durante la ejecución del contrato.
3	Dependencia que solicita	Analizar el Plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Realizando una debida planeación contractual.	Durante la ejecución del contrato.
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Revisando una correcta supervisión	Durante la ejecución del contrato.
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Realizando una correcta supervisión	Semestral

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 17 de 19

8. GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y monto de la contratación, se exigirá la constitución de garantías bancarias y/o a través de entidades aseguradoras de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de contratación de la entidad. (la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

- a) Póliza de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- c) Póliza PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES, del personal requerido para la ejecución de este contrato, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.
- d) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al veinte 20% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es por Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del municipio de Paipa, Boyacá ubicado en la Carrera 20 No 21-37 centro.

9.4. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales, mes vencido, dentro de los (90) días siguientes a la radicación de la factura respectiva, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. Para obtener el pago el Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL)

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 18 de 19

y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista, informe de cumplimiento de actividades mensual y en caso de presentarse novedades de cambio de personal el respectivo paz y salvo suscrito por parte del trabajador saliente.

9.5. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el artículo 19 del Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del municipio de Paipa, Boyacá.

9.6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. Pago de la cotización. "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

10. DOCUMENTOS

- Hacen parte integral CDP N.º 193
- Estatuto de Contrato de la Entidad.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Estudios previos	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 19 de 19


LEIDY CARZÓN GUIO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


 Elaboró: Maribel Camargo Correa
 Auxiliar Administrativo de Contratación


 Reviso: Oscar Javier Moreno Huertas
 Asesor jurídico externo.


 Aprobó: Leidy Carzón Guio
 Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE HSVP